ACTA ACLARATORIA

AL OTROSI No. 1 DEL CONTRATO NO C1-32-2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

Se procede a realizar la presente aclaración indicando que por error formal se incorporó en la CLAUSULA SEGUNDA la exigencia al contratista para adicionar la póliza de garantía en tiempo debiendo sólo ajustar el valor adicionado, y para ello, se concede el término de dos (2) días para realizar dicho trámite.

Razón por la cual se hace necesario **ACLARAR** que la adición de la póliza de garantía únicamente se realizará por el valor adicionado.

En razón de lo anterior,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la CLAUSULA SEGUNDA del "**OTROSI No 1 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS",** la cual quedará así;

> **CLAUSULA SEGUNDA:** Deberá el contratista adicionar la póliza de garantía por el valor del contrato adicional y se otorga el término de dos (2) días hábiles para entregar la modificación de la póliza de garantía.

CLAUSULA TERCERO: Los demás aspectos del Contrato que no hubieren sido expresamente modificados por el presente documento se mantendrán incólumes.

Para constancia se firma en Rionegro, a los 25 días del mes de octubre de 2024.

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
GERENTE

Proyectó: Karina Andrea Meza Gómez-Abogada-Emservir E.S.P.